MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN BADO
PALMA 1091 ESQ. 4 DE ENERO - TELEFAX. (0337) 230284 - 230220
CAPITÁN BADO - AMAMBAY – PARAGUA

RESOLUCION I.M N° 55/17.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE VALUACION Y SE ADJUDICA A CONSULTORA SAN MIGUEL LA CONTRATACION DIRECTA 01/2017 CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR" ID 322706.

22 de marzo de 2017

VISTO: El informe del Comité de evaluación de Ofertas

CONSIDERANDO: la necesidad de dar cumplimientos a las disposiciones legales establecidas en la Ley 20151/03 de Constataciones Publicas y su reglamentación con concordancia con la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10----------

Que, la Ley Orgánica Municipal faculta a la Intendencia Municipal a realizar las adjudicaciones con ajuste a procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones –

Que, se ha recepcionada una oferta que corresponde a la firma CONSULTORA SAN MIGUEL , siendo la oferta conveniente y se ajusta a las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de incitación y sus requerimientos----------

Que, verificado el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad y los documentos elevados, esta intendencia concluye que la misma reúne los requisitos para su aprobación considerando el Art. 34 de la 2051/03 inc. C) que indica: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente , se deberá contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles a analizarse técnica y económicamente , atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate , salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación no sea posible de contar con el mínimo indicado de oferentes , en cuyo caso , bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo , de la entidad o de la municipalidad , se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas , debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación y,

Que, en consecuencia esta adjudicación permitirá la rápida acción de construcción del Comedor en la Escuela Sagrado Corazón de Jesús N° 1959 siendo de extrema necesidad para que los niños puedan acceder a un espacio seguro e higiénico para sus almuerzos y/ o alimentaciones correctas.----------

Que, de acuerdo al Presupuesto General Vigente año 2.017 el monto aprobado se hallan dentro de los límites legales para el procedimiento de adjudicación de conformidad a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Por tanto el Intendente Municipal de Capitán Bado en uso de sus atribuciones legales